

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de abril del dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	ARCHIVOS MODULARES DE COLOMBIA LTDA
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 33 024 2014 00773 00
ASUNTO	ORDENA REQUERIR PARTE DEMANDANTE

1. Se ordena requerir a la **PARTE DEMANDANTE** para que dentro del término de **diez (10) días** contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, aclare al juzgado las pretensiones solicitadas con el libelo introductor, (fl 114), toda vez que de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Antioquia en providencia del 20 de octubre del 2014, el demandante deberá:

"2. ADECUAR la demanda al medio de control de reparación directa por actio in rem verso, por lo que el a quo en consecuencia estudiara sobre la admisión de la demanda".

2. Por su parte, en el escrito correctivo (fl 114 y 115), se advierten pretensiones de reparación directa, pero no de *actio in rem verso*, y como subsidiario de ellas, se observan pretensiones que se ajustan al medio de control de CONTROVERSIA CONTRACTUAL, las que según el auto del Tribunal, no son procedente en el asunto objeto de debate.

Por lo tanto, deberá aclarar las pretensiones planteadas, o en su defecto, indicar si se ratifica en las mismas.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior
Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria